

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-0587-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

Asunto: Ruta Santospamba-Terminal Quitumbe

Señora

Joselyn Lizeth Mayorga Salazar

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH

En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0091-O, mediante el cual solicitó "*emita el criterio técnico correspondiente frente a la petición de extensión de la Ruta Santospamba-Terminal Quitumbe realizada por los moradores del sector y la Compañía de Transporte Quitumbe*"; al respecto, me permito informar lo siguiente:

El Código Municipal establece en el LIBRO IV.2 DE LA MOVILIDAD, TÍTULO I DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, CAPÍTULO I NORMAS GENERALES, SECCIÓN III GESTIÓN DELEGADA, en el Artículo 2928.- "*De la realización de concursos públicos para la asignación de Rutas. – Se celebrarán contratos para asignar rutas y frecuencias. El Administrador del Sistema realizará bajo su responsabilidad, el o los concursos públicos de nuevas rutas o paquetes de rutas, para lo cual, debe emitir previamente el instructivo técnico para su implementación a través del acto administrativo correspondiente, conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente (...)*".

Y el Artículo 2936 de la citada normativa establece: "*Reestructuración y creación de nuevas rutas. – El Administrador del Sistema en coordinación con sus órganos dependientes y adscritos será el encargado de elaborar, estructurar y/o actualizar el Plan de Estructuración de Rutas para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando a los subsistemas Metrobús-Q y Metro de Quito como la columna vertebral del Sistema Integrado de Transporte del DMQ. Para el efecto, deberá contar con los respectivos informes técnicos, financieros y legales que justifiquen la necesidad de cubrir la demanda de transporte público, creando nuevas rutas o mejorando las existentes, lo que deberá ser informado anualmente al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y al Concejo Metropolitano. Para el efecto, el procedimiento de asignación será el de concurso público, conforme el procedimiento establecido en los artículos anteriores*".

Considerando la normativa expuesta y de acuerdo al Contrato de Operación que mantiene

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-0587-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

la operadora Quitumbe, donde no consta la ruta "T. Quitumbe - Santospamba", al incluirla en su Contrato de Operación entraría como ruta nueva, y no se puede establecer nuevas rutas sin contar con un concurso público previo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema
SECRETARIO DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-DC-MSJL-2023-0091-O

Anexos:

- COMPAÑÍA DE TRANSPORTES QUITUMBE S.A Documento (6) (1).pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Amparo Guadalupe Arias España
Asistente de Servicios Municipales - SM4
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jaime Isaac Miño Acurio	jima	SM-DMGM	2024-02-19	
Revisado por: Alex Daniel Pérez Cajilema	adpc	SM	2024-02-21	
Aprobado por: Alex Daniel Pérez Cajilema	adpc	SM	2024-02-21	
Aprobado por: Stalin Leonidas Barreno Larraga	slbl	SM-DMGM	2024-02-20	

